

BASES LEGALES DEL SORTEO

Campaña "La Chica de la Valla"

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad Asociación para el Fomento de la Cultura Empresarial de Málaga: Club de Marketing Málaga, (en adelante "CMKM"), con C.I.F. G92958586 y domicilio social en Calle Juan Francés Bosca, 4, Oficina 2, 29010 de Málaga, organiza la campaña denominada "La Chica de la Valla" (en adelante, "la Campaña"), que incluye la realización de un sorteo (en adelante "el Sorteo") que se regirá por las presentes bases legales.

La agencia enPie Publicidad propietaria de las vallas publicitarias y la red social Instagram, actúan únicamente como canales de difusión de la Campaña y del Sorteo. En ningún caso patrocinan, avalan, administran ni asumen responsabilidad alguna sobre la Campaña y el Sorteo.

2. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes bases legales han sido depositadas ante el notario Don Miguel Esteban Barranco Solís de la ciudad de Málaga y se encuentran a disposición del público en el enlace de la web oficial del Club de Marketing y en la cuenta oficial de Instagram de la Campaña @soy_lachicadelavalla.

3. ÁMBITO Y PARTICIPANTES

La Campaña tiene el ámbito de actuación en la ciudad de Málaga salvo que el CMKM comunique otra delimitación operativa en las publicaciones oficiales de la Campaña.

En el Sorteo podrán participar personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España. Quedan excluidas las personas pertenecientes a la junta directiva del CMKM y las personas involucradas directamente en el desarrollo del diseño de la Campaña, trabajadores y colaboradores.

La participación solo será válida a través del perfil oficial de la Campaña @soy_lachicadelavalla, de la red social Instagram. Cualquier comunicación, publicación o mensaje emitido por cuentas no oficiales carecerá de validez y no será tomada en cuenta para el Sorteo.

4. PLAZOS DE LA CAMPAÑA

La campaña se desarrollará en dos fases diferenciadas:

- Fase 1 (Búsqueda y Participación): Con una duración máxima de 19 días naturales a contar desde el día 8 de junio hasta el 26 de junio.
- Fase 2 (Revelación y Sorteo): Con una duración de 12 días naturales, a contar desde el día posterior a la finalización de la Fase 1, del 27 de junio al 8 de julio.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Sorteo, las personas deberán seguir los siguientes pasos obligatorios:

1. Seguir a las cuentas oficiales de Instagram @soy_lachicadelavalla y @cmmalaga.
2. Etiquetar a dos personas a través de la cuenta @soy_lachicadelavalla.
3. Aceptar las presentes bases legales: la participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las bases legales.
4. Localizar a la chica que aparece en la valla, siguiendo las pistas publicadas en las redes sociales asociadas a la Campaña.
5. Hacerse una fotografía (selfie) con la protagonista que aparece en la valla. Quedará invalidada toda fotografía que no sea real, realizada con IA (inteligencia artificial) u otro medio donde la chica de la valla no haya estado presente físicamente.
6. No será admitida ninguna fotografía donde no aparezca la protagonista o no se pueda garantizar su identidad.
7. Enviar la fotografía mediante un mensaje directo a la cuenta oficial de la Campaña @soy_lachicadelavalla.
8. Tras recibir el mensaje con la fotografía, la organización asignará y enviará, en un plazo máximo de 24 horas, un número de participación correlativo (ej. 0001, 0002...) a cada participante.
9. Solo se permite una fotografía y una participación por persona, por lo que cada participante dispondrá de un solo número para el Sorteo. En caso de detectarse múltiples cuentas para un mismo usuario, este será descalificado de inmediato.
10. Los participantes podrán decidir libremente si dar su consentimiento para el uso de las fotografías enviadas para el Sorteo en campañas y materiales promocionales futuros del CMKM.
11. El participante que haya sido premiado presta su consentimiento explícito para la publicación de su nombre, cuenta de Instagram y la foto enviada con el único fin de comunicar el resultado del Sorteo. En las comunicaciones donde se le mencione, solo se pondrá su nombre y la inicial de su primer apellido (ej. Ana P.).
12. Solo se pedirán los datos de carácter personal al ganador del Sorteo y estos serán empleados según se establece en la normativa vigente de Protección de Datos (RGPD y Ley Orgánica 3/2018).
13. Cada participante exonera completamente a Instagram de toda responsabilidad derivada de este Sorteo. Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno con Instagram.

6. EL PREMIO Y FISCALIDAD

El premio asociado al Sorteo consiste en un importe en metálico de 1.000 € brutos (mil euros brutos). El ganador recibirá 810 € netos (ochocientos diez euros netos) y el CMKM ingresará 190 € (ciento noventa euros) en la Agencia Tributaria en concepto de retención mediante la presentación del modelo 111.

7. SORTEO ANTE NOTARIO

Todos los participantes registrados correctamente, entrarán en un sorteo que se realizará ante notario, dentro de los siete días después del inicio de la Fase 2. Se extraerá un número ganador y diez números de reserva.

El ganador se dará a conocer en la cuenta de Instagram @soy_lachicadelavalla y en la cuenta oficial del CMKM @cmmalaga una vez el premio haya sido aceptado por el ganador.

8. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

8.1. Garantías del participante.

Al enviar la fotografía (selfie) a través de mensaje directo a la cuenta oficial de la Campaña, el participante declara y garantiza que es mayor de edad, que aparece él mismo en la imagen y que, en caso de aparecer terceras personas en el plano, cuenta con su autorización expresa. El participante será el único responsable frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la imagen aportada, exonerando al CMKM de toda responsabilidad al respecto.

8.2. Consentimientos diferenciados.

La aceptación de las presentes bases y la participación en el Sorteo conllevan distintos tratamientos de la imagen del participante, que se otorgan de forma separada según su finalidad:

a) Gestión del Sorteo (tratamiento necesario). El envío de la fotografía autoriza al CMKM a tratar dicha imagen con la finalidad exclusiva de gestionar la participación, verificar el cumplimiento de los requisitos y desarrollar el Sorteo. Este tratamiento es imprescindible para participar y su base jurídica es la ejecución de las presentes bases legales. La aceptación de las bases ampara únicamente este uso.

b) Comunicación del resultado (solo participante premiado). El participante que resulte premiado deberá prestar su consentimiento explícito para la publicación de su nombre, la inicial de su primer apellido (ej. Ana P.), su cuenta de Instagram y la fotografía enviada, con la única finalidad de comunicar el resultado del Sorteo. Sin dicho consentimiento no podrá hacerse pública la condición de ganador en los términos descritos.

c) Uso promocional futuro (consentimiento voluntario, libre y opcional). Con carácter independiente y separado de la participación, el participante podrá autorizar al CMKM a utilizar la fotografía enviada en campañas y materiales promocionales futuros. Este consentimiento NO se presume por la mera aceptación de las bases ni por la participación

en el Sorteo: para ser válido, deberá manifestarse de forma expresa e inequívoca por el propio participante, indicándolo explícitamente en el mensaje directo en el que envíe su fotografía (por ejemplo, mediante la frase: "Autorizo el uso de mi fotografía con fines promocionales"). En ausencia de esta manifestación expresa, se entenderá NO concedido, pudiendo el participante concursar con normalidad sin que ello suponga exclusión ni desventaja alguna. La obtención del premio no quedará en ningún caso condicionada al otorgamiento de este consentimiento.

8.3. Plazo, revocación y derechos.

Las imágenes autorizadas para fines promocionales conforme al apartado 8.2.c) podrán ser utilizadas durante un plazo máximo de dos (2) años desde la finalización de la Campaña, transcurrido el cual serán suprimidas salvo nuevo consentimiento del interesado. El participante podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, sin que ello afecte a la licitud de los usos realizados con anterioridad a dicha revocación. Para revocar el consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, el participante podrá dirigirse al CMKM a través del correo electrónico info@cmarketingmalaga.org.

9. TRATAMIENTO DE DATOS (RGPD)

Los datos personales de los participantes serán tratados por el CMKM según se establece en la normativa vigente de Protección de Datos (RGPD y Ley Orgánica 3/2018), Reglamento (UE) 2016/679, con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en el concurso, verificar el cumplimiento de los requisitos, comunicar el resultado y, en su caso, entregar el premio. La base jurídica del tratamiento es la ejecución de las presentes bases legales.

En cumplimiento del RGPD, CMKM solo solicitará los datos mínimos necesarios a través de Instagram (Nombre de usuario) para la gestión del sorteo. Solo se contactará por mensaje directo (DM) al ganador para solicitar datos identificativos reales a efectos de la Notaría y el pago del premio del Sorteo.

En Málaga, a 1 de junio de 2026.

Fdo: Álvaro Castro Espejo
Presidente Club de Marketing Málaga